



AZA FLORES Salvador FAU

20172499679 soft

Motivo: Soy el autor de Ordenanza Municipal N°. 013-2024-MPA/CM

Fecha: 04/11/2024 10:26:42-0500

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO



POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AZANGARO

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de l'echa 30 de octubre del 2024, el Oficio Nº 534-2024-MDP/A, Informe N° 231-2024-MPA-GIDUR/SGCAT, Informe N° 0933-2024-MPA/GIDUR-EJHO, Opinión Legal N° 940-2024-MPA/GAL, VI



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo en sus numerales 5 y 6 del Artículo 195, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los Concejos Municipales ejercer sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.



Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley № 27972, establece que, las ordenanzas municipales, son normas de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo el artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo con carácter exclusivo o compartido en la materias siguientes: 1) organización del espacio físico - Uso del suelo, 1.1 Zonificación, 1.2 Catastro Urbano y Rural, 1.3 Habilitaciones Urbana, 1.4 Saneamiento Físico Legal de Asentamientos Humanos;

Que, además señalar que el numeral 1.2 del artículo 79 de la ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones especificas esclusivas de las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo Aprobar el Plan de desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el esquema de Zonificación de áreas urbanas, el plan de desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Oficio Nº 534-2024-MDP/A, el Alcalde Distrital de la Municipalidad Provincial de Potoni, solicita la aprobación de la propuesta de Zonificación y Vías de Potoni (compatible con salud), para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del servicio de atención de salud Básico en Potoni Distrito de Potoni de la Provincia de Azángaro del departamento de Puno" Ubicado en el lote N°01 de la Mz. "M" con partida P43026555, centro Poblado de Potoni, distrito de Potoni, provincia de Azángaro departamento de Puno, mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo a lo señalado en el Literal 1.2 numeral 1 del articulo 79 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N °231-2024-MPA-GIDUR/SGCAT el Sub Gerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial, señala que el alcalde de la Municipalidad Distrital de Potoni, cumplió en presentar los requisitos establecidos en el TUPA para la zonificación y vías del bien inmueble Ubicado en el lote N°01 de la Mz. "M" con partida P42026555, centro Poblado de Potoni, distrito de Potoni, provincia de Azangaro departamento, señalando que de la verificación in situ se muestra que el predio cuenta con una construcción para fines de infraestructura de salud; y que dentro de ese predió se encuentra la infraestructura de salud, integrada en el espacio de manera funcional y adecuada para los servicios que ofrece por lo que es apto y compatible para un centro de salud;

Que, mediante informe N° 0933-2024-MPA/GIDUR-EJHO el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MPA, concluye que, victos los documentos de referencia, aprueba; y solicita su aprobación de la propuesta de zonificación y vías mediante Ordenanza Municipal, todo ello para que la Municipalidad Distrital de Potoni presente dicho documento para el Concurso FIDT 2024, con el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Atención de Salud Bósicos en Potoni Distrito de Potoni de la Provincia de Azángaro del Departamento de puno;





IUNICIPALIDAD PROVINCIAL

REGIÓN PUNO - PERÚ



AZA FLORES Salvador FAU 20172499679 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 844 1603 408 3755 19599 Nº 940-2024-MPA/GA) la Gerencia de Asesoría Jurídica, hecho el análisis jurídico legal opina declarar Procedente aprobar la propuesta de Zonificación y Vías mediante Ordenanza Municipal del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud, Básicos en Potoni Distrito de Potoni de la Provincia de Azángaro del Departamento de Puno, en amparo delo establecido en el numeral 1.1) del Articulo 73 y articulo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8º, concordante con el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con la dispensa y aprobación de la lectura del acta, el Concejo Municipal, con votos de los regidores: Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yunior Machaca leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Mestas, por unanimidad se aprobó la signiente Ordenanza:



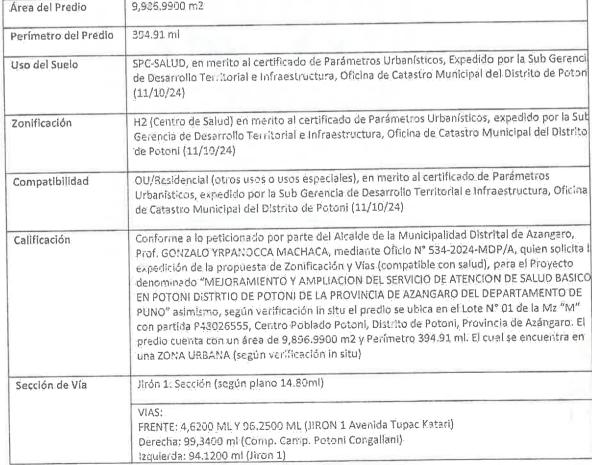
ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA ZONIFICACION Y VIAS DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE N°01 DE LA MZ. "M" CON PARTIDA P48026555, CENTRO POBLADO DE POTONI, DISTRITO DE POTONI, PROVINCIA DE AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO (COMPATIBLE CON SALUD) PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN POTONI DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Zonificación y Vías (compatible con Salud) para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN POTONI DISTRITO DE POTONI DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO". Ubicado en el lote Nº01 de la Mz. "M" con partida P43026555, centro Poblado de Potoni, distrito de Potoni, Provincia de Azángaro Departamento de Puno; de acuerdo a las siguientes características físicas del predio y sección de via:



CARACTERISTICAS FISICAS DEL PREDIO Y SECCION DE VIA

9,985,9900 m2







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ









	Fondo: 3.1700 ml y 97.4100 ml (jiron 04)
Solicitante	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Azángaro Prof. Gonzalo Yrpanocca Machaca
Documento	 (01) Certificado Literal – Predios con Partida N° P48026555, Inscripción en uso titular: Estado Peruano – COFOPRI S/D; Beneficiario: Ministerio de Salud S/D; uso: Centro medico (02) Escritura de donación N° 528 de fecha 24 de noviembre de 1995 otorgado por la Municipalidad Distrital de Potoni a favor de Ministerio de Salud (03) Título de afectación en uso registrado (04) plano
Disposiciones	 -en merito al reporte de inspección técnica N° 054 de fecha (22/01/24) Notas: (01) Certificado Líteral – Predios con partida n° P48026555, Inscripción en uso titular: estado Peruano – COFOPRI S/D; Beneficiario; Ministerio de Salud S/D; uso Centro medico (02) Escritura de donación N° 528 de fecha 24 de noviembre de 1995 otorgada por la Municipalidad Distrital de Potoni. (03) Titulo de Afectación en uso registrado (03) Plano En merito al certificado de parámetros urbanísticos, expedido por la Sub Gerencia de
	Desarrollo territorial e Infraestructura Oficina de Catastro Municipalidad del Distrito de Potoni (11/10/24) En merito a los planos presentados del responsable del Área de Catastro Municipal Distri de Potoni Ing. Wijijam Puma Challapa CIP N° 280059 En Merito al Oficio N° 534-2024-MDP/A Se emite el presente certificado de zonificación y vías a solicitud del alcalde de la Municipalidad Distrital de Azángaro, Prof, Gonzalo Yrpanocca Machaca El presente no autoriza, ni regula las obras de habilitación urbana, lotización, ni las edificaciones que se encuentren en el terreno debiendo de proceder de su regulación de seriel caso El presente certificado no significa reconocimiento de propiedad Se advierte que este documento no acredita derecho a construir ni posasión.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que de Acuerdo al Decreto Supremo Nº 022-2016-VIVIENDA la Zonificación y Vías que se aprueba tendrá una vigencia de diez (10) años, plazo durante el cual la Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial velara por el cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – DEROGAR, cualquier otra disposición que contravenga a la presenten disposición.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Disponer la Publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme el Artículo 44° de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.munizzangaro.gob.pe a la Oficina de Tecnología e Informática.

SEGUNDA. - Facúltese al Señor Alcaíde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Cludad de Azangaro a los 31 días del mes octubre del año Dos Mil velnticuatro.



Firmado digitalmente por: APAZA FLORES Salvador FAU 20172499879 soft Imptivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/11/2024 10:28:45-0500